



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

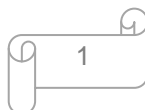
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA No. ICC – 002/2008

INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA No. ICC – 002/2008

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES INSTITUTO CARO Y CUERVO: YERBABUENA KM. 24 DEL MUNICIPIO DE CHIA EN LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE Y CASA DE CUERVO, UBICADA EN LA CALLE 10 No. 4 - 69 DE BOGOTÁ D.C.

MARZO DE 2008





INDICE

1. Aspectos Generales

- 1.1. Objeto
- 1.2. Lugar, fecha y hora de apertura y cierre de la Invitación a Cotizar
- 1.3. Certificado de Disponibilidad y Presupuesto Oficial
- 1.4. Forma de Pago del Contrato
- 1.5. Plazo de Ejecución del Contrato
- 1.6. Normatividad Aplicable
- 1.7. Convocatoria Veedurías Ciudadanas
- 1.8. Publicidad y Consulta de los Pliegos de Condiciones
- 1.9. Presentación de propuestas
- 1.10. Cierre de la Invitación a Cotizar
- 1.11. Evaluación
- 1.12. Cronograma de la Invitación
- 1.13. Cómputo de términos

2. Preparación y presentación de las propuestas

- 2.1. Presentación de las propuestas
- 2.2. Correspondencia

3. Requisitos mínimos de contratación

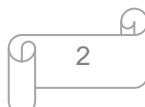
- 3.1. Aspectos Jurídicos
 - 3.1.1. Participantes
 - 3.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta
 - 3.1.3. Existencia y Representación Legal
 - 3.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales
 - 3.1.3.2. Personas Naturales
 - 3.1.3.3. Personas Jurídicas y extranjeras
 - 3.1.4. Paz y salvo por concepto de aportes parafiscales
 - 3.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta
 - 3.1.6. Propuestas conjuntas
 - 3.1.6.1. Si son consorcios o uniones temporales
 - 3.1.6.2. Documentos del proponente
- 3.2. Aspectos Técnicos
- 3.3. Aspectos Financieros
- 3.4. Causales de rechazo de las propuestas
- 3.5. Causales para declarar desierto el proceso de selección

4. Criterios de Evaluación y Calificación

- 4.1. Requisitos, documentos y criterios de evaluación
 - 4.1.1. Requisitos mínimos
 - 4.1.2. Evaluación jurídica y financiera
 - 4.1.3. Aspectos técnicos – Experiencia
 - 4.1.4. Precio

5. Condiciones del contrato

- 5.1. Firma y perfeccionamiento del Contrato
- 5.2. Publicación del contrato
- 5.3. Garantías contractuales
- 5.4. Obligaciones





- 5.4.1. Del contratista
 - 5.4.2. Obligaciones del Instituto
 - 5.5. Acta de Inicio
 - 5.6. Supervisión
 - 5.7. Multas
 - 5.8. Clausula penal pecuniaria
 - 5.9. Caducidad
 - 5.10. Modificación, terminación e interpretaciones unilaterales
 - 5.11. Documentos del contrato
 - 5.12. Liquidación del contrato
 - 5.13. Domicilio
- 6. Terminación del proceso**
- 6.1. Firma del Contrato

	ANEXO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta	
	ANEXO No. 2
Oferta Económica	
	ANEXO No.3
Experiencia del Proponente	
	ANEXO No.4
Minuta	

Este documento constituye un proyecto de pliego de condiciones y su publicación en la página web www.contratos.gov.co no genera obligación para el Instituto Caro y Cuervo de dar apertura al proceso de selección. Las observaciones o sugerencias sobre su contenido deberán presentarse ante la Oficina de Compras del Instituto o realizarse a través del correo electrónico compras@caroycuervo.gov.co, desde el 7 de Febrero de 2008 hasta el 7 de febrero de 2008 a las 17:00 horas. Las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se publicarán a través de la pagina web www.contratos.gov.co.

Por disposición de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tienen ningún valor para los aspirantes a participar de la presente convocatoria.



PROYECTO - PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA No. ICC – 002/2008

1. Aspectos Generales

1.1. Objeto

El presente proceso tiene como objeto seleccionar la propuesta para seleccionar la propuesta para contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería para las sedes Instituto Caro y Cuervo: Yerbabuena km. 24 del municipio de Chía en la Carretera Central del norte y Casa de Cuervo, ubicada en la calle 10 no. 4 - 69 de Bogotá D.C. del Instituto Caro y Cuervo. Con tres (3) personas preparadas y calificadas, supervisadas por el contratista, distribuidas en los siguientes horarios de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., incluido el suministro de los elementos, insumos o materiales necesarios para la prestación del servicio a contratar, así como la dotación del personal, maquinaria, y equipo de aseo requeridos en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

LÍQUIDO LIMPIAVIDRIOS
AROMATICAS
AZUCAR EN CUBOS
CAFÉ INSTITUCIONAL
MEZCLADORES PLASTICOS
SERVILLETAS
TE
VASO DESECHABLE ICOPOR 4 OZ
VASO DESECHABLE PLASTICO 7 OZ
CALDO DE POLLO, en frasco de 200 grs., granulado
JABON LIQUIDO MANOS
PAÑO TOALLA TELA PARA MANOS
PAPEL HIGIENICO ROLLO 250 MTRS
TOALLA DE PAPEL
Suministro de maquinaria necesaria para la ejecución del contrato, tales como aspiradoras, brilladoras, extensiones, avisos preventivos.
AJAX POLVO / PAQUETE
LIMPIADOR ANTISEPTICO ALCOHOL
AMBIENTADOR
BLANQUEADOR DECOL
BLANQUEADOR AJAX
BAYETILLA ROJA O BLANCA
BOLSA BASURA NEGRA PEQUEÑA
BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA
BOLSA BASURA NEGRA GIGANTE
BRILLAMETAL, CREOLINA, CUBRERASGUÑOS

DESINFECTANTE DE PINO / WC, DETERGENTE EN POLVO,
CERA EMULSIONDA BLANCA
CERA EMULSIONDA ROJA
CERA MADERAL AMARILLA
LIMPIONES BLANCOS
LUSTRA MUEBLES
PAÑO ABRASIVO
LIMPIADOR DESMANCHADOR VARSOL
SELLADOR DE PISOS
ATOMIZADOR PLASTICO
CEPILLO DE MANO DURO
ESCOBA DE NYLON DURA
ESCOBA DE NYLON BLANDA
MANGO TRAPERO METALICO
RECOGEDOR DE BASURAS
MECHAS PARA TRAPERO
GUANTES DOMÉSTICOS



GUANTES IND. NEGROS
SEÑALES PREV. PISO HUMEDO PLASTICAS
TAPABOCAS
JABÓN LIQUIDO MANOS
P.H. JUMBO DOBLE DE 250 METROS
TOALLA PAPEL PARA MANOS NATURAL
AROMÁTICAS
TE
AZUCAR CUBOS
TE
AZUCAR CUBOS
CAFÉ
ESPONJILLA
FILTROS GRECA
JABON CREMA LAVAPLATOS
LIMPIONES ESTAMPADO
MEZCLADORES PLASTICOS
PAÑO ABSORBENTE
SERVILLETAS
VASOS ICOPOR TINTO 4 ONZ PQTE X 25 UN
VASOS PLAST BLANCO AGUA 7 ONZ

Y en general todos los Elementos necesarios para la prestación del servicio

Elementos de suministros periódico de conformidad con las actividades a desarrollar y el desgaste de los insumos

Los elementos que se utilicen durante la ejecución del contrato deben ser de primera calidad. En caso de que el contratista suministre elementos que en el desarrollo de la labor no obtengan los resultados deseados, el interventor del contrato solicitará, su reemplazo mediante Acta que será firmada por las partes.

1.2. Lugar, fecha y hora de apertura y cierre de la Invitación a Cotizar

El proceso se abrirá a las 8:30 a.m. del 26 de marzo de 2008, en la Oficina de Compras, ubicada en la Calle 10 No. 4-69, Piso 2 de Bogotá D.C. y se cerrará a las 3:00 p.m., el 8 de abril de 2008 en el mismo lugar.

1.3. Certificado de Disponibilidad y Presupuesto Oficial

El Instituto considera que el valor del objeto de la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) M.cte, incluido el IVA. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y las propuestas no podrán excederlo, so pena de rechazo. Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso el Instituto cuenta con apropiaciones presupuestales suficientes, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48 expedido el 11 de marzo de 2008, por el responsable de presupuesto de esta Entidad.

1.4. Forma de Pago del Contrato

El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera: El Instituto Caro y Cuervo pagará previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Las facturas de venta se cancelarán dentro de los Diez (10) días siguientes a su presentación. Las facturas deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al contratista el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Todos los documentos para el pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Directora del Instituto Caro y Cuervo.

1.5. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías y la firma del Acta de Inicio correspondiente.

1.6. Normatividad Aplicable

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en general por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y, en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes.

1.7. Convocatoria Veedurías Ciudadanas

El Instituto Caro y Cuervo invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 participen con las recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Entidad adelanta.

1.8. Publicidad y Consulta de los Pliegos de Condiciones

El Instituto Caro y Cuervo realizará la publicidad del Proyecto de Pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 066 de 2008 a partir del 14 de marzo de 2008; se recibirán y resolverán observaciones hasta el 25 de marzo de 2008 y si la contratación continuase se publicarán los Pliegos de Condiciones definitivos el día 26 de marzo de 2008.

A los Ocho (8) días hábiles de la apertura definitiva de la invitación vencerá el plazo para solicitar aclaraciones o presentar observaciones a los Pliegos de Condiciones.

Conformación de lista de oferentes: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, Los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes

La manifestación se podrá realizar a través del correo electrónico compras@caroycuervo.gov.co, o a través del fax 2841284, o mediante oficio, hasta el día 31 de marzo de 2008 a las 16:00 horas, para lo cual se requiere informar claramente nombre del participante, correo electrónico y números telefónicos.

Nota: la manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Consolidación de oferentes: cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se efectuara sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar propuesta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de adelantarse sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado para la



presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al de la realización del sorteo.

En todo caso, la audiencia de sorteo de consolidación se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar el interés. Para lo cual el Instituto Caro y Cuervo publicará en la página Web www.contratos.gov.co invitación para participar en el sorteo indicando la fecha y hora de su realización.

Una vez escogidos a los 10 participantes favorecidos se publicará la lista en la página Web www.contratos.gov.co.

Cualquier modificación o adición a los pliegos de condiciones, será comunicada mediante adendo enviado por la Dirección General del Instituto antes del cierre de la invitación, el cual se remitirá a todas las personas que hayan manifestado interés en participar y se publicará en la página web del Instituto Caro y Cuervo y en la página www.contratos.gov.co.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, los adendos, la información sobre preguntas y respuestas y demás documentos propios del proceso, serán enviados a la dirección que tenga registrada el Instituto Caro y Cuervo del proponente y se entenderán con ello recibidas por todos los integrantes.

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en la Oficina de Compras del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en la Calle 10 No. 4-69 Piso 2 de Bogotá D.C. o en la página WEB: www.contratos.gov.co y www.caroycuervo.gov.co

Los Pliegos de Condiciones de consulta que se encuentren en la página WEB son exclusivamente de carácter informativo, a menos que se haya publicado su versión definitiva.

1.9. Presentación de propuestas

Los proponentes seleccionados deberán presentar sus propuestas, en Original y dos (2) copias, dentro de sobres sellados dentro de las fechas y lugar establecidos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no podrán ser tenidas en cuenta.

Las propuestas deben venir escritas en forma legible, sea en computador o maquina, foliadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

El Instituto Caro y Cuervo analizará y tendrá en consideración exclusivamente la información presentada de acuerdo a los pliegos de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el Instituto Caro y Cuervo, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación del ICC, por el período señalado para la evaluación jurídica, técnica y económica. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por el Instituto Caro y Cuervo, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y el respectivo contrato.



1.10. Cierre de la Invitación a Cotizar

Los sobres que contienen las propuestas, serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la invitación. La apertura de éstas propuestas, se realizará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

1. Número y fecha del proceso
2. Número de páginas o folios
3. Nombre de los proponentes
4. Valores Totales de las propuestas
5. Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.11. Evaluación

1.11.1. Procedimiento

El Instituto efectuará la evaluación conforme a las condiciones de las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En dicho período el Instituto podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los términos de la invitación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

El Instituto podrá modificar el plazo para la evaluación cuando éste no garantice el deber de selección objetiva

Audiencia, Selección del Contratista y Comunicación de la Adjudicación

La adjudicación de la invitación se hará a más tardar a los ocho (8) días hábiles posteriores al cierre del proceso.

Los procedimientos de selección, en cualquiera de las modalidades del proceso, terminarán con la selección de la oferta que cumpla con los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones y obtengan la mayor calificación o en declaratoria de desierta. Se comunicará la decisión por escrito a todos los proponentes que participaron.

La selección del CONTRATISTA se realizara en la modalidad de subasta inversa presencial.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los pliegos de condiciones.

1.12. Cronograma de la Invitación

Actividad	Día hábil en el que finaliza etapa
Publicación proyecto de los Pliegos de Condiciones	14 de marzo de 2008
Límite para presentar observaciones o aclaraciones parte de los proponentes	25 de marzo de 2008
Adopción de Pliegos de Condiciones definitivos y publicación en la web del texto definitivo.	26 de marzo de 2008
Apertura	26 de marzo de 2008



Conformación de lista de oferentes	31 de marzo de 2008
Límite para presentar observaciones o solicitar aclaraciones por parte de los proponentes	4 de abril de 2008
Cierre para presentación de ofertas.	8 de abril de 2008
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	9 y 10 de abril de 2008
Recibo documentos sobre aclaraciones solicitadas	11 de abril de 2008
Publicación informe de evaluación página WEB	14 de abril de 2008
Consulta de informes	14 a 18 de abril de 2008
Adjudicación	21 de abril de 2008
Suscripción y legalización del contrato	22 y 23 de abril de 2008
Inicio del Contrato	2 de mayo 2008

1.13. Cómputo de términos

Para efectos del presente proceso, todos los días que se establezcan dentro del mismo se entenderán como días hábiles.



2. Preparación y presentación de las propuestas

2.1. Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, paginadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de las propuestas; deberán depositarse en una urna cerrada ubicada para tal efecto en la Oficina de Compras del Instituto., hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, en Un (1) sobre cerrado que contendrá la propuesta original completa y dos (2) copias, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados en los Pliegos de Condiciones.

El sobre deberá estar cerrado y marcado así:

SEÑORES

INSTITUTO CARO Y CUERVO

Calle 10 No. 4-69, Piso Segundo

BOGOTÁ D.C.

Contratación de Menor Cuantía por Selección Abreviada No. ICC – 002/2008

OBJETO: seleccionar la propuesta para contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería para las sedes Instituto Caro y Cuervo: Yerbabuena km. 24 del municipio de Chía en la Carretera Central del norte y Casa de Cuervo, ubicada en la calle 10 no. 4 - 69 de Bogotá D.C. del Instituto Caro y Cuervo.

PROPONENTE:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax _____

Correo electrónico: _____ (Si lo tiene)

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL DE LA PROPUESTA

COPIA No. _____ DE LA PROPUESTA

En caso de discrepancias entre el original y las copias, prima el contenido de la propuesta original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

En caso de existir discrepancia entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente, de modo que no den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

En caso contrario, el Instituto Caro y Cuervo no tendrá en cuenta la enmienda.

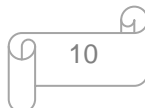
Los Pliegos de Condiciones incluyen los anexos que deberá diligenciar completamente el proponente, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta.

Si algún proponente considera que un anexo impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar, además de los anexos correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No.____"

De encontrarlo procedente, el Instituto Caro y Cuervo analizará y considerará esta





información adicional.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Instituto según la cual dicha propuesta, una vez abierta para su evaluación y aceptación, no podrá ser reiterada, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la misma. Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario. De no hacerlo, el Instituto Caro y Cuervo no tendrá en cuenta dicha enmienda.

2.1. Correspondencia

Salvo cuando expresamente se haya señalado lo contrario, todas las actividades adelantadas dentro del presente cronograma se realizarán bajo la dirección de la Secretaría General del Instituto. En tal medida, todas las comunicaciones deberán dirigirse en original y dos (2) copias a:

Señores: Instituto Caro y Cuervo

Calle 10 No. 4-69, Piso Segundo - Teléfonos (571) 3422121 - Fax:(571)2841284-
Bogotá, D.C.-COLOMBIA

Referencia: Contratación de Menor Cuantía por Selección Abreviada No. ICC –
002/2008

O al correo electrónico: compras@caroycuervo.gov.co, indicando en el asunto:
Contratación de Menor Cuantía por Selección Abreviada No. ICC – 002/2008



Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Secretaría General del Instituto Caro y Cuervo.



3. Requisitos Mínimos de Contratación

Las propuestas que no cumplan con los siguientes requisitos serán rechazadas:

3.1. Aspectos Jurídicos

Se efectuará sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de evaluación del presente documento. Los proponentes que cumplan con estos documentos, podrán ser tenidos en cuenta para continuar hacia la evaluación técnica y económica.

Los siguientes documentos serán de obligatorio cumplimiento:

3.1.1. Participantes

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquiera otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en estos Pliegos de Condiciones.

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta

Aportar la carta de presentación de la propuesta, Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta", la cual deberá ser firmada por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal o apoderado. En este caso debe aportar el documento donde conste legalmente:

- Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y,
- Que la persona que firma la "carta de presentación de la propuesta" tiene facultades para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.3. Existencia y representación legal

3.1.3.1. Personas jurídicas nacionales

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

3.1.3.2. Personas naturales

Aportar el certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de esta invitación.



3.1.3.3. Personas jurídicas extranjeras

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

3.1.4. Paz y Salvo por Concepto de Aportes Parafiscales

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá encontrarse a *paz y salvo* por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de su propuesta.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador a: Sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá:

- a) Las personas naturales declararán, bajo la gravedad del juramento, que están a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de las propuestas.
- b) Las personas jurídicas aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de su propuesta.

En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de sus propuestas, según lo establecido a este respecto en los literales anteriores.

3.1.5. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Presentar una garantía de seriedad de la oferta incondicional expedida a favor del Instituto Caro y Cuervo por un banco o por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, por un valor no inferior al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia de por lo menos Cuatro (4) meses, a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

3.1.6. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar a



nombre y en representación del Consorcio, Unión Temporal o asociación. En particular para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo. Se podrán acreditar conjuntamente los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

3.1.6.1. Si son consorcios o uniones temporales

Las personas naturales o jurídicas que se presenten en consorcio y/o unión temporal, deberán cumplir con lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión Temporal).
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- En el caso de la Unión Temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión, en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.
- Anexar el acta de acuerdo de conformación de Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos sus miembros.

El acta debe contener, entre otras, la siguiente información:

- Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegase a suscribir.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del contrato y por lo menos tres (3) años más.
- Nombre del Representante del consorcio o Unión Temporal ante el Instituto Caro y Cuervo el Instituto Caro y Cuervo, estipulando facultades y limitaciones.
- El porcentaje de participación y la actividad a realizar por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar y/o modificar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo que dure el contrato y su liquidación con el Instituto Caro y Cuervo.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, según el caso.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán anexar con la propuesta, además del acuerdo entre ellos, los documentos e informaciones, para cada una de las personas que lo conforman.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión Temporal.

3.1.6.2. Documentos del proponente.

Si el proponente es persona jurídica deberá anexar Cámara de Comercio vigente, Estados Financieros los más recientes, fotocopia del NIT-RUT, fotocopia



de la cédula de ciudadanía del representante legal y de la libreta militar, certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, certificado expedido por la Contraloría General de la República delegación para investigación de juicios fiscales y jurisdicción coactiva, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia del certificado Judicial expedido, estados financieros los más recientes, fotocopia del NIT-RUT, afiliación a seguridad social, inscripción correspondiente en el registro mercantil, donde se especifique la actividad o actividades a desarrollar, certificado expedido por la Contraloría General de la República delegación para investigación de juicios fiscales y jurisdicción coactiva, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De igual manera si se trata de consorcios o uniones temporales formados por personas naturales éstas deberán anexar los documentos relacionados.

3.2. Aspecto financiero

El Proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Capital de trabajo no inferior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.
- Patrimonio líquido igual o mayor a 100 S.M.M.L.V.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral en proporción a su porcentaje de participación dentro del respectivo Consorcio o Union.

Con el fin de acreditar estos requisitos, el oferente deberá adjuntar:

- Balance General a 31 de diciembre del año 2007.
- Estado de resultados a 31 de diciembre del año 2007.
- Fotocopia de la declaración de renta a 31 de diciembre de 2006.
- Copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal si es del caso, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente invitación.

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en pesos colombianos o en su defecto, en la respectiva conversión. El balance general, el estado de resultados y la declaración de renta deberán estar firmados por el proponente si es una persona natural, o por el representante legal si se trata de una persona jurídica, y en ambos casos por el contador público. Adicionalmente deberán estar firmados y dictaminados por el revisor fiscal cuando el proponente estuviere obligado a ello.

3.3. Causales de Rechazo de las Propuestas

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- 3.3.1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
- 3.3.2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el número 9 del artículo 47 del decreto 2153 de 1992.



- 3.3.3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o inexactos.
- 3.3.4. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por EL INSTITUTO, dentro del término establecido para tal efecto.
- 3.3.5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
- 3.3.6. Cuando no se firme la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no tenga autorización para ello.
- 3.3.7. En el caso de que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la Ley.
- 3.3.8. La no presentación de la garantía de seriedad de la Propuesta o su presentación sin el lleno de los requisitos previstos en este documento.
- 3.3.9. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.
- 3.3.10. Cuando el objeto social del proponente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
- 3.3.11. Cuando las sociedades o asociaciones no cumplan con el tiempo de duración exigido en los Pliegos de Condiciones.
- 3.3.12. Cuando las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- 3.3.13. Cuando el proponente omita la cotización de uno o más ítems, cuando ello se exija en los Pliegos de Condiciones.
- 3.3.14. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros.
- 3.3.15. Cuando no cumpla con alguna de las condiciones técnicas solicitadas.
- 3.3.16. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por el Instituto.
- 3.3.17. Las demás señaladas en los Pliegos de Condiciones.

3.4. Causales para declarar desierto el proceso de selección.

El Instituto Caro y Cuervo declarará desierta la invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se comunicará por escrito a todas las personas que presentaron propuesta.

El Instituto Caro y Cuervo no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

3.4.1. Aspectos Técnicos - Experiencia

El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con posterioridad a enero de 2.002, cuyo objeto sea similar al del contrato que se pretende celebrar.

Los certificados de los contratos presentados deben estar iniciados y terminados en un cien por ciento (100%)..

Las certificaciones que presentan a título de Unión temporal o consorcio, deben especificar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

3.4.2 Aspectos Técnicos - Capacidad, Idoneidad, Garantías

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL INSTITUTO**

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO DE COMPROMISOS SEÑALANDO CON UNA X EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE		
EL OFERENTE SE COMPROMETERÁ PARA CON EL INSTITUTO A:	SI	NO
Prestar los servicios de que trata la presente invitación en las instalaciones del Instituto Caro y Cuervo, en Bogotá, D. C., en la Calle 10 No. 4- 69 y en Chía Sede Yerbabuena kilómetro 24, a partir del día 2 de mayo de 2008, inclusive, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.		
El personal que prestará el servicio en las instalaciones del Instituto, será contratado directamente por el oferente seleccionado de acuerdo con la propuesta, por sus propios medios y con total autonomía administrativa con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el Instituto.		
El servicio ofrecido se realizará utilizando mano de obra calificada y confiable, debidamente uniformado con su respectiva dotación y buena presentación personal.		
El personal asignado para la prestación del servicio de que trata los presentes pliegos de condiciones, debe contar como mínimo con una experiencia de un (1) año en labores similares.		
Tanto el personal que se adicione para prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del Instituto como el personal que se designe para reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, posea las mismas calidades, además de estar debidamente capacitado para prestar el servicio contratado.		
Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.		
Efectuar, el cambio inmediato del personal designado para prestar el servicio de aseo y cafetería por solicitud del Instituto por medio del supervisor, sin que este deba ajustar su petición.		
Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio.		
NOTA: Favor hacer una breve y completa descripción de la dotación suministrada a las personas para la prestación del servicio.		
Suministrar los medios necesarios para que se preste un servicio eficiente y oportuno.		
Garantizar que la calidad del servicio y de los suministros sea el requerido por el Instituto Caro y Cuervo.		
Responder por los daños a personas o bienes de terceros o del Instituto, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores.		
Suministrar conjuntamente con la oferta, copia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de aseo y cafetería. La póliza deberá constituirse o estar constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.		
El proponente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario a la maquinaria que pondrá al servicio del Instituto Caro y Cuervo. Para ello y al momento de la legalización del contrato, deberá presentar el respectivo contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria. En caso de que el contratista cuente dentro de su organización con una dependencia encargada de hacer el mantenimiento a los equipos que se pondrán a disposición del INSTITUTO CARO Y CUERVO, deberá efectuar una descripción breve y concisa de la capacidad operativa y el recurso con que cuenta este departamento de mantenimiento.		



4. Criterios de Evaluación y Calificación

4.1. Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el presente capítulo. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

4.1.1. Requisitos Mínimos

El Instituto Caro y Cuervo verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional, técnica y financiera, mínima exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Instituto Caro y Cuervo procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

El Instituto Caro y Cuervo comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Instituto Caro y Cuervo, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de quinientos setecientos (500) puntos.

Aspectos jurídicos	No da puntaje
Aspectos técnicos	No da puntaje
Precio	500 puntos
TOTAL	500 puntos

4.1.2. Evaluación jurídica y financiera

Los informes jurídico y financiero no tienen ponderación alguna. La revisión jurídica, busca determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos legales y a los contenidos en los Pliegos de Condiciones

4.1.3. PRECIO

500 PUNTOS

La evaluación económica de las propuestas, sólo se efectuará sobre aquellas propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos y financieros o hayan subsanado los documentos dentro del término otorgado. Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente el menor valor global y mediante una regla de tres inversa se aplicará el puntaje a las otras propuestas.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el Instituto Caro y Cuervo en cuanto a precios en los repuestos, mano de obra, así como valores agregados



que el proponente brinde en servicios (Lavado, revisiones en general, servicio de grúa en la ciudad de Bogotá), mayor garantía tanto en los trabajos como en los repuestos.

Si hay empate en valor, el Instituto definirá la adjudicación por sorteo, en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación.

La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos.

Se calificará con un máximo de 500 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la oferta (anexo 2). A los demás oferentes se les asignará un puntaje de manera proporcional.



5. Condiciones del contrato

5.1. Firma y Perfeccionamiento del Contrato

El proponente favorecido será notificado sobre el particular y deberá presentarse a suscribir el contrato correspondiente el día siguiente a la comunicación de adjudicación.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del Instituto Caro y Cuervo. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Entidad, de la garantía única constituida por el contratista. La constitución de la garantía deberá efectuarla el CONTRATISTA y presentarla ante la Entidad para su aprobación.

Si el CONTRATISTA se abstuviere de suscribir el contrato, se aplicaran las sanciones que establece la ley.

5.2. Publicación del Contrato

El contratista publicará el contrato en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

5.3. Garantías Contractuales

El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Caro y Cuervo, la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos, con los siguientes amparos:

- DE CUMPLIMIENTO. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.

5.4. Obligaciones

5.4.1. Del Contratista.

- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto Caro y Cuervo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los



términos del mismo.

- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato para que pueda ejercer su función.
- Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución del contrato cada vez que el supervisor lo requiera.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5.4.2. Obligaciones del Instituto

En virtud del contrato el Instituto se obliga a:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato..
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.5. Acta de Inicio

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

5.6. Supervisión

La supervisión será ejercida por quien designe la Directora del Instituto Caro y Cuervo.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

5.7. Multas

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Instituto Caro y Cuervo podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria



prevista en el numeral 5.8., Penal Pecuniaria, de este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

5.8. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Instituto Caro y Cuervo, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Instituto Caro y Cuervo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. Para todo lo relacionado con la imposición de multas y la declaratoria de caducidad, se dará plena aplicación a los principios del debido proceso y derecho a la defensa.

5.9. Caducidad

El Instituto Caro y Cuervo podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan.

Se produce la terminación del contrato y por lo mismo se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del Instituto Caro y Cuervo que más adelante se señalan. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado. Los dineros que no pudieren ser recuperados por el Instituto Caro y Cuervo de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el Instituto Caro y Cuervo se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los servicios objeto del contrato.

5.10. Modificación, Terminación e Interpretaciones Unilaterales

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17 y la Ley 1150 de 2007.

5.11. Documentos del Contrato

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Pliegos de Condiciones, con sus anexos y adendos
- La propuesta del Contratista
- La comunicación de adjudicación.
- La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y el Instituto Caro y Cuervo.
- Las Garantías
- El Acta de Inicio



- El acta de liquidación final del contrato.

5.12. Liquidación del Contrato

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la terminación del contrato por cualquier causa.

5.13. Domicilio

Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.



6. Terminación del Proceso

6.1 Firma del Contrato

Una vez realizada la escogencia de la propuesta más favorable para el Instituto Caro y Cuervo el contratista deberá firmar el contrato en el término previsto en el cronograma de éstos Pliegos de Condiciones. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, el Instituto Caro y Cuervo solicitará al proponente seleccionado que amplíe dicha vigencia por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si después de comunicada la selección y requerido el contratista para la suscripción del contrato éste no se presenta, el Instituto Caro y Cuervo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y procederá a celebrar el contrato con el proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta haya cumplido con lo exigido por el Instituto Caro y Cuervo.

GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA
Directora General



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
Oficina de Compras
INSTITUTO CARO Y CUERVO
Bogotá D.C.

Ref.: Contratación de Menor Cuantía por Selección Abreviada No. ICC – 002/2008.

(Nombre del proponente) obrando en mi calidad de representante legal de _____ (si se trata de persona Jurídica), u obrando en nombre propio (Si se trata de persona Natural), de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, hago formalmente la siguiente propuesta, sería e irrevocable y en caso de que sea aceptada por el Instituto Caro y Cuervo, me comprometo a cumplir con las obligaciones adquiridas dentro del contrato. Declaró así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a quien suscribe ésta carta.

Que conocemos todos los documentos de los Pliegos de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que de adjudicársenos el contrato, nos comprometemos a suscribirlo y a constituir las garantías exigidas en los Pliegos de Condiciones, dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados y ____ copias.

Que dentro de proceso de selección, hemos recibido los siguientes adendos (Indicar número y fecha de cada una) _____ y aceptamos su contenido.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

Que el término de validez de nuestra oferta es de (____) días, (este término no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. ó C.C _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



**ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA
VALOR DE LA PROPUESTA**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DE TRES (3) OPERARIAS INCLUIDOS LOS MATERIALES Y LA MAQUINARIA:

**ANEXO No.3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proyectó: Rosario Ocampo - Compras

**ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y _____.

Entre los suscritos -----, identificado con cédula de ciudadanía número ----- de -----, quien actúa en nombre y representación del Instituto Caro y Cuervo, en su carácter de Director a General, facultado para contratar de acuerdo al decreto ---- y en concordancia con el art. 12 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** de una parte y de la otra _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su calidad de representante legal de la empresa _____, sociedad constituida mediante escritura pública número ____ de la Notaría ____ de _____ del ____ de _____ de _____, inscrita el ____ de _____ de _____ bajo el número _____ del libro __, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ de 200__, identificado (a) para efectos tributarios con el NIT No. _____ que para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de aseo y cafetería para las sedes del **INSTITUTO** ubicadas en Bogotá en la calle 10 No 4 – 69 y en Chía en el Kilómetro 24 de la Carretera Central del Norte, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones: **a)** Que corresponde al Director del **INSTITUTO** celebrar los contratos a nombre de esta entidad de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y según lo ordenado por el artículo 24 No. 1º de la Ley 80 de 1993, se adelantó el proceso de contratación _____ de _____, con



participación ciudadana, **c)** Dentro de los plazos señalados en los términos de referencia presentaron propuestas para contratar las siguientes firmas:

_____;

d) Que una vez evaluadas las propuestas, el Comité del **INSTITUTO** en reunión del _ de _____ de _____, recomendó adjudicar el contrato a la firma _____, por ser la más favorable para los intereses del **INSTITUTO** ; **e)** El Ordenador del Gasto acogió la recomendación del Comité, mediante Acto Motivado de Adjudicación de fecha __ de _____ de _____; **f)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del __ de _____ de _____, **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL INSTITUTO**, por sus propios medios y con total autonomía administrativa, a prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las sedes del Instituto Caro y Cuervo en de Bogotá D. C. ubicada en la calle 10 No 4 – 69 (Casa de Cuervo) y Chía ubicada en el kilómetro 24 de la Carretera Central del Norte (Yerbabuena), con cuatro personas preparadas y calificadas, supervisadas por el contratista, distribuidas en los siguientes horarios de trabajo: de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., incluido el suministro de los elementos, insumos o materiales necesarios para la prestación del servicio, así como la dotación del personal y la maquinaria y equipo de aseo requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las estipuladas en los términos de referencia y las derivadas de la propuesta presentada, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **a)** Prestar los servicios que constituyen el objeto de este contrato en las instalaciones de las Sedes del Instituto Caro y Cuervo., en los términos consignados en la propuesta presentada el _____ de _____ de _____ y que hace parte de este contrato, **b)** Mantener en el sitio de trabajo el personal calificado y confiable de acuerdo con lo establecido en la propuesta y a ocupar el personal experimentado que requiera, con su respectiva dotación, y demás elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio., **c)** Garantizar que la calidad del servicio y de los suministros sea óptima. **d)** Realizar el lavado general de tapetes instalados en el edificio sede, por secciones, con el personal de planta y la maquinaria correspondiente y adecuada del contratista, y según la periodicidad indicada en la propuesta presentada, **e)** No causar daños a personas o bienes de terceros o del **INSTITUTO**, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores., **f)** Suministrar los medios necesarios para que pueda prestarse un servicio eficiente y oportuno, como por ejemplo dotación, elementos de seguridad industrial, equipos y elementos de aseo necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato, **g)** **EL CONTRATISTA** es responsable por las pérdidas o daños de los elementos del **INSTITUTO**, en los lugares en donde él preste el servicio. Corresponderá al contratista, demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de responsabilidad por pérdida o daños. Mientras no se demuestre la exoneración de culpa, el **INSTITUTO** descontará los valores de las pérdidas de la suma que se cancele mensualmente. El valor a tomarse será el corriente del comercio, su trámite se efectuará por medio del supervisor del contrato. En caso de pérdidas y/o daños de elementos del Departamento, el supervisor comunicará por escrito al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días contados a partir de la fecha en que se haya conocido la ocurrencia de pérdida o daño. El **INSTITUTO** deberá igualmente demostrar la ocurrencia de pérdida o daño, así como su cuantía, si fuere el caso. El **CONTRATISTA** deberá demostrar dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso la exoneración de culpa, en caso contrario, deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado por otro de las mismas características o capacidades en un término no superior a treinta (30) días contados a partir del aviso. Vencido dicho plazo, se entiende plenamente autorizado al **INSTITUTO** para descontar los valores de las pérdidas de las sumas que se cancelen mensualmente. **h)** De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). **i)** **BUENA FE:** El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 **j)** **RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA** deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y



de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **k) DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** el **CONTRATISTA** deberá mantener actualizado e informar al **INSTITUTO** a cerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **INSTITUTO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **l)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **m)** Constituir la garantía única que se establece en la cláusula décima segunda del presente contrato. **n)** Mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de aseo y cafetería. **o)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **p)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El **INSTITUTO** está obligado a: **a)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente contrato. **b)** Expedir la certificación de recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c)** Efectuar a través del supervisor del contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato, dando cumplimiento a lo señalado en la ley 828 de 2003. **d)** Comunicar al **CONTRATISTA** por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato, según el procedimiento establecido en el presente contrato cuando se presenten especialmente pérdidas o daños de los bienes del **INSTITUTO**. **e)** Solicitar al **CONTRATISTA** el aumento, disminución o cambio del personal que preste sus servicios en las distintas instalaciones de la entidad, cuando la necesidad así lo exija. **f)** El **INSTITUTO** en cabeza del supervisor del contrato, se reserva el derecho de reasignar el personal en donde lo crea indispensable para la buena prestación del servicio. **g)** Aprobar la garantía que constituye en debida forma el contratista

CLAUSULA CUARTA: VALOR: El valor de este contrato será por la suma de

_____ moneda corriente, incluido A.I.U., e IVA. **CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El **INSTITUTO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en ocho (8) mensualidades iguales vencidas, previa presentación de la respectiva factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato sin que el monto total de servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **INSTITUTO** como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA SEXTA SUJECION DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La obligación que asume el **INSTITUTO** de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45 del 23 de marzo de 2007 por el funcionario responsable de presupuesto del Instituto y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del **INSTITUTO**. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia de ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se efectuará en ocho (8) meses, contados a partir del día 2 de mayo de 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con el **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de su firma cumple con sus obligaciones en cuanto a los aportes relacionados con seguridad social en salud y pensión de sus empleados. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** El **INSTITUTO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario designado por la Dirección, quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor será responsable de: **a)** Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características y términos de los servicios objeto del presente contrato y



ofrecidos por él en su propuesta del _____ de _____ de ____ b) Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes; c) Verificar que la calidad del servicio y del bien suministrado sea óptima; d) Expedir oportunamente la constancia de recibo a satisfacción para efectos del pago al **CONTRATISTA** e) Verificar que el **CONTRATISTA** cancele oportunamente los aportes a los que está obligado por concepto de salud y pensión de sus empleados y demás obligaciones parafiscales, para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá anexar un certificado firmado por el revisor fiscal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos; f) Presentar los informes que le sean solicitados por la Dirección del Instituto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos el **INSTITUTO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- GARANTIAS.-** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 16 y siguientes del Decreto No. 679 de 1994 y demás normas legales que rigen la materia, **Garantía Única** expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación: a) **Cumplimiento general de las obligaciones** surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá su vigencia. b) **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y cubrirá su vigencia. c) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de la presente orden, equivalente al 20% del valor total de la misma, y cubrirá su vigencia y 3 años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de aseo y cafetería y mantenerla vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía única de cumplimiento, calidad y salarios y prestaciones sociales durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta que se realice la liquidación definitiva del contrato, so pena de que el **INSTITUTO** haga efectivas las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multa que se impongan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, las partes establecen de común acuerdo que, el **INSTITUTO** podrá imponer multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: a) **Multa en caso de mora** por el incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no presta los servicios en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **INSTITUTO** a título de multa por cada día calendario de atraso el 2x1000 del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. b) **Multas por incumplimiento parcial**, si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el **INSTITUTO** impondrá multas sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **INSTITUTO** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir el **INSTITUTO**. **CLAUSULA DECIMA. QUINTA: CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá el **INSTITUTO**, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA** y se hará acreedor las inhabilidades vistas en la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dando aplicación al artículo 1º de la Ley 828 de 2003, es causal para declarar la caducidad administrativa de este contrato, el que durante la ejecución del mismo ó a la fecha de su liquidación se observe la persistencia en el incumplimiento, por cuatro (4) meses de la



obligación señalada en el literal h) de la Cláusula SEGUNDA del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Resolución que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo a lo dispuesto en el Libro I Título I Capítulo X del Código Contencioso Administrativo y contra dicho acto administrativo procederá el recurso de reposición.

PARAGRAFO TERCERO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.- EL INSTITUTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO** pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

CLAUSILA DÉCIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se hace necesario el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la respectiva garantía única. Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El **CONTRATISTA** deberá publicar este contrato en el Diario Único de Contratación Pública dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento, requisito que se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,